# INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL Nº AG-132355



| | | |
|---|---|---|
| Organismo acreditado | : | INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C |
| Registro de Acreditación | : | Nº LE - 031 |
| Cliente | : | |
| Dirección | : | |
| Producto | : | M1: OBLEAS DE LICOR DE CACAO ORGÁNICO |
| Número de Muestras | : | 1 muestras |
| Presentación | : | Bolsa de polietileno |
| Procedencia de la muestra | : | Muestra proporcionada por el Cliente |
| Información proporcionada por el cliente (b) | : | M1<br>-Código Productor : 506-22AC<br>-Cuartel/Lote (Cod.Parcela/Sector) : 2501221P<br>-Datos : CARTA N° 0086-22 AC |
| Fecha de recepción de las muestras | : | 27/01/2022 |
| Fecha de inicio de análisis | : | 27/01/2022 |
| Fecha de término de análisis | : | 31/01/2022 |
| Orden de Trabajo (OT) | : | 2760-22 |

-M1

| Parámetro | Resultado | L.C. | Unidad |
|---|---|---|---|
| Cadmio (Cd) | 0,411 | 0,007 | mg/Kg |

Método

| | |
|---|---|
| Cadmio | AOAC 999.11 21th Edition 2019 Lead, Cadmium, Copper, Iron, and Zinc in Foods. Atomic Absorption Spectrophotometry after dry ashing. |

L.C.Limite de cuantificación

(b) Esta información es proporcionada por el cliente por lo que el laboratorio no se hace responsable de la misma.

Callao, 31 de Enero de 2022

Inspectorate Services Perú S.A.C
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
VALIA ANACELY ARAUJO CONDORI
Fecha: 31/01/2022 07:57:40 PM
C.I.P. 205594
Supervisor de Laboratorio

Los resultados presentados aplican a la muestra cómo se recibió.
Los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo.
El laboratorio no se hace responsable cuando la información proporcionada(b) pueda afectar la validez de los resultados.
Este resultado de análisis no puede ser reproducido total o parcialmente sin la autorización expresa de Inspectorate Services Perú S.A.C.
No existe ninguna responsabilidad por parte de Inspectorate Services Perú S.A.C. en relación a la información proporcionada respecto a los límites máximos permitidos.
< "valor" significa no cuantificable debajo del límite de cuantificación indicado.

# CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO DE BUREAU VERITAS COMMODITIES

## 1. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES

**1.1** Las definiciones del presente artículo se aplican en estas Condiciones Generales:

**Contrato:** significa la aceptación por parte del Cliente de la propuesta de la Empresa, cualquier otro acuerdo mutuo en relación con la prestación de los Servicios, la aceptación por parte de la Empresa de una Hoja de Pedido de la Empresa rellenada u otras instrucciones de la prestación de Servicios por parte del Cliente, o cualquier instrucción o solicitud de los Servicios por parte de un Cliente y la posterior aceptación por parte de la Empresa y la prestación de Servicios por parte de la Empresa para el Cliente. Las presentes Condiciones Generales rigen cada Contrato, a menos que o hasta que se acuerden por escrito términos y condiciones separados y/o complementarios entre el Cliente y la Empresa, tanto si son adicionales a las presentes Condiciones Generales como si no lo son.

**Empresa:** significa la empresa del grupo Bureau Veritas que ha suscrito el Contrato.

Hoja de Pedido de la Empresa**:** el formulario estándar de la Empresa, si lo hay, que debe ser completado por el Cliente y que establece los Servicios que debe prestar la Empresa, junto con cualquier otra información relativa a la prestación de los Servicios en virtud de los términos del Contrato. Se pueden indicar los honorarios por los Servicios en la Hoja de Pedido de la Empresa o en un documento o lista de precios independiente.

**Cliente:** la persona, empresa, compañía, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia o autoridad gubernamental:

(i) Que entrega las instrucciones a la Empresa para que preste los Servicios y tal como se ha identificado en la Hoja de Pedido de la Empresa o en las instrucciones escritas correspondientes, o

(ii) En nombre de quien se designa a la Empresa para prestar los Servicios, siempre que dicha persona, empresa, compañía, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia o autoridad gubernamental haya sido informada y haya aprobado la designación de la Empresa.

Un único Servicio puede incluir a varios Clientes.

**Información Confidencial:** cualquier información revelada, en cualquier forma, por una Parte, a la otra, incluyendo, pero sin limitarse necesariamente, a la información técnica, medioambiental, comercial, legal y financiera relacionada directa o indirectamente con las Partes y/o con el Contrato.

**Entregables:** incluye, entre otros, todos los documentos, certificados, informes, productos y producción de los Servicios creados o proporcionados por la Empresa o sus agentes, subcontratistas, consultores y empleados en relación con la realización de los Servicios que la Empresa tiene que entregar a su Cliente en virtud del Contrato.

**Honorarios**: los honorarios que el Cliente debe pagar a la Empresa por los Servicios, tal y como se establece en el Contrato, excluyendo el alojamiento, comidas, dietas, viajes y cualquier otro costo y gasto incidental de la Empresa en el que se incurra con respecto a la prestación de los Servicios, que se cobrarán por separado según lo acordado previamente a una tarifa fija o al costo real de los mismos.

**Propiedad Intelectual**: todas las patentes, derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial (*trade dress*), nombres comerciales y nombres de dominio, derechos sobre la imagen comercial o la presentación, derechos sobre la reputación comercial o para demandar por usurpación de marca, derechos sobre los diseños, derechos sobre los programas informáticos, derechos sobre las bases de datos, derechos sobre la topografía, derechos morales, derechos sobre información confidencial (incluidos el *know how* y los secretos comerciales), métodos y protocolos de los Servicios, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en cada caso estén registrados o no, e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, restituciones o extensiones de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

**Parte y Partes:** individualmente la Empresa o el Cliente y conjuntamente la Empresa y el Cliente.

**Muestra:** una porción correctamente extraída de los productos (ya sea a granel o en lote u otra agrupación) que se tomará de acuerdo con la solicitud del Cliente y/o según las normas aplicables.

**Muestreo:** los procesos de extracción de una porción de los productos (ya sea a granel o en lote u otro tipo de agrupación) que se tomarán de acuerdo con la solicitud del Cliente y/o según las normas aplicables.

**Servicios:** los servicios que debe prestar la Empresa al Cliente en virtud del Contrato y según lo establecido en la Hoja de Pedido de la Empresa aplicable o en otras instrucciones del Cliente en la medida en que sean acordadas por la Empresa e incorporadas al Contrato.

**Impuestos**: todos y cada uno de los impuestos establecidos por cualquier autoridad fiscal, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, las retenciones de impuestos, el impuesto sobre la renta de personas nacionales y extranjeros, todos los impuestos de sociedades, las importaciones, derechos, gravámenes, derechos de timbre, cargos y otras evaluaciones y pagos impositivos, dondequiera que sean pagaderos, incluyendo el IGV.

**1.2** Para evitar dudas, no regirán el Contrato los términos y condiciones estándar del Cliente (si los hubiera) que se adjunten, anexen o mencionen en cualquier Hoja de Pedido de la Empresa u otro documento. El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y sustituye todos los convenios y comunicaciones anteriores entre las Partes en relación con la prestación de los Servicios por parte de la Empresa.

**1.3** La Empresa actúa únicamente para el Cliente. Ninguna otra parte tiene derecho a dar instrucciones, en particular sobre el alcance de la inspección o la entrega de los informes o certificados, a menos que el Cliente lo autorice previamente y la Empresa lo acepte. No se considerará que el Contrato crea ningún derecho en beneficio de terceros, salvo aquellos que se establecen expresamente en el mismo.

**1.4** Si y cuando se notifica por escrito a la Empresa, antes de la prestación de los Servicios, que dichos Servicios son en beneficio y/o por cuenta de cualquier otra parte, y cada una de dichas partes ha recibido una copia de las presentes Condiciones Generales y ha aceptado quedar obligada por ellas, dicha otra parte será considerada también como Cliente.

## 2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

**2.1** La Empresa, con el cuidado, habilidad y diligencia razonables, prestará los Servicios y los Entregables al Cliente, de conformidad con:

**2.1.1** los requisitos específicos establecidos en el Contrato; y

**2.1.2** los métodos que la Empresa considere adecuados en cada caso, teniendo en cuenta las costumbres, usos o prácticas comerciales pertinentes, las normas profesionales del sector, las directrices dadas por las autoridades competentes y la legislación aplicable.

**2.2** La Empresa hará todo lo que esté en su alcance para prestar los Servicios de acuerdo con las fechas acordadas, sin embargo, para evitar dudas, dichas fechas serán sólo estimativas y el cumplimiento de los plazos no será un elemento decisivo y esencial.

**2.3** La Empresa realizará, entre otros, muestreos, encuestas, inspecciones, verificaciones, certificaciones, pruebas, análisis de laboratorio, calibraciones, tratamientos de carga, evaluaciones, auditorías y/o valoraciones, según lo acordado contractualmente por las Partes.

**2.4** Sujeto a las instrucciones del Cliente aceptadas por la Empresa, ésta emitirá informes, certificados de inspección u otros Entregables que reflejen declaraciones de hechos o/opiniones realizadas con la debida diligencia dentro de la limitación de las instrucciones recibidas, sin perjuicio de que la Empresa no está obligada a referirse o informar sobre hechos o circunstancias que estén fuera de las instrucciones específicas recibidas, excepto cuando lo exija la ley.

**2.5** En la prestación de los Servicios, la Empresa no sustituye a los contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, proveedores o propietarios, quienes, a pesar de las acciones de la Empresa, no quedan liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si, y en la medida en que el Cliente libere a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que la Empresa se basó para la prestación de los Servicios, dichas responsabilidades no cumplidas por parte de un tercero no supondrán un aumento de la responsabilidad de la Empresa y el Cliente asumirá y quedará obligado en virtud de dichas responsabilidades, obligaciones y deberes como si fuesen propios.

**2.6** Para evitar dudas, la Empresa no desempeña el papel de aseguradora o garante con respecto a la adecuación, calidad, comerciabilidad, idoneidad para el propósito, cumplimiento o rendimiento de los productos, servicios u otras actividades emprendidas o producidas por el Cliente a las que se refieren los Servicios. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento o en cualquier Entregable, la Empresa no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o adecuación a un propósito o uso particular, para cualquier actividad realizada por el Cliente o cualquier producto fabricado, distribuido, importado o vendido por el Cliente.

**2.7** Los Entregables se proporcionan únicamente en relación con las instrucciones escritas, documentos, información y muestras entregadas a la Empresa por el Cliente previo a la prestación de los Servicios. La Empresa no podrá ser considerada responsable de ningún error, omisión o inexactitud en los Entregables en la medida en que el Cliente haya proporcionado a la Empresa información errónea o incompleta. Los Entregables reflejan los hallazgos de la Empresa en el momento de la prestación de los Servicios únicamente. La Empresa no tendrá ninguna obligación de actualizar los Entregables después de su emisión, salvo que se indique lo contrario en el Contrato.

**2.8** Salvo acuerdo expreso de las Partes que indique lo contrario, la Empresa podrá, a su exclusivo criterio, optar por conservar, devolver al Cliente o destruir las Muestras que le hayan sido proporcionadas para la prestación de los Servicios y que no hayan sido destruidas en el transcurso de los mismos.

**2.9** Si los requisitos del Cliente requieren el análisis de las Muestras por parte del laboratorio del Cliente o de un tercero no relacionado con la Empresa, la Empresa no será responsable del análisis ni de su exactitud. Asimismo, cuando la Empresa sólo pueda presenciar un análisis realizado por el laboratorio del Cliente o de un tercero, la Empresa proporcionará toda la información que se le solicite y no será responsable en ningún caso de la exactitud de los análisis o resultados. Cualquier acuerdo de este tipo no se entenderá como una subcontratación o cesión de Servicios por parte de la Empresa y se considerará que da lugar a obligaciones independientes entre el Cliente y el laboratorio de terceros. A menos que se acuerde por escrito entre el Cliente y la Empresa como una circunstancia excepcional, la Empresa no comunicará al Cliente los resultados de dicho laboratorio de terceros. Si dicha circunstancia excepcional prevalece, la Empresa deberá matizar su informe y renunciar a los resultados. Si el Cliente sufriera posteriormente pérdidas como resultado de dichas pruebas de laboratorio de terceros, la Empresa no será responsable ante el Cliente y éste no podrá presentar ninguna reclamación contra la Empresa. Además de lo dispuesto en el artículo 7.3, el Cliente indemnizará a la Empresa y la eximirá de toda responsabilidad por las reclamaciones de terceros recibidas por la Empresa basadas en los resultados comunicados.

**2.10** Los informes o certificados emitidos tras las pruebas o análisis de las Muestras enviadas a la Empresa para su análisis (pero no extraídas de los productos a granel por la Empresa) contienen la opinión específica de la Empresa sólo sobre esas Muestras y no expresan ni implican ninguna opinión sobre los productos a granel de los que se extrajeron las Muestras.

**2.11** Si el Cliente solicita o requiere que la Empresa presencie cualquier servicio o intervención de terceros, la única responsabilidad de la Empresa será la de presenciar la prestación de dicho servicio o intervención e informar al Cliente de que éste ha tenido lugar. El Cliente reconoce que cualquier servicio o intervención por parte de terceros da lugar a obligaciones legales independientes entre el Cliente y dicho tercero. La Empresa no será responsable ante el Cliente de los actos u omisiones de dichos terceros.

**2.12** Los documentos relativos a los compromisos contraídos entre el Cliente y otras partes interesadas, como los contratos de venta, de suministro o de obra, los créditos documentarios, conocimientos de embarque, especificaciones, fichas técnicas, cartas de puesta en servicio, certificados de aceptación o de conformidad, y que se divulguen a la Empresa, se considerarán únicamente a título informativo, sin que ello amplíe ni restrinja el alcance de los Servicios de la Empresa ni de sus obligaciones en virtud del Contrato.

**2.13** Cuando la Empresa proporcione y/o venda bienes (distintos a los servicios) al Cliente (ya sea combinados con cualquier servicio o por separado), y dichos bienes hayan sido adquiridos por la Empresa a un tercero, la Empresa no ofrece ninguna garantía expresa o implícita en cuanto a la calidad de dichos bienes o su idoneidad a su finalidad. No obstante, a petición escrita del Cliente, la Empresa cederá (en la medida de lo posible) sus derechos frente a dicho tercero.

**2.14** La Empresa tendrá derecho a sustituir en cualquier momento al personal ofrecido y desplegado por otro personal con conocimientos mayoritariamente equivalentes. La Empresa no garantiza que el personal posea ninguna certificación específica, a menos que se acuerde por escrito o que se exija en virtud de las disposiciones obligatorias de cualquier sistema de acreditación aplicable o de las disposiciones aplicables de la legislación obligatoria. La Empresa se esforzará por proporcionar personal con la experiencia suficiente/adecuada para prestar los Servicios.

**2.15** No obstante, cualquier otra disposición de cualquier Contrato, la Empresa no estará obligada a prestar los Servicios si considera que estos harán que infrinja (o el pago de los mismos infringiría) alguna sanción internacional o restricción comercial aplicable o alguna sanción impuesta por los Estados Unidos de América. La Empresa se reserva el derecho de rechazar la aceptación de cualquier designación o solicitud realizada en virtud de este Contrato (o de otro modo) a su criterio exclusivo y no será responsable de ninguna pérdida en la que pueda incurrir el Cliente como consecuencia de dicho rechazo.

## 3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

**3.1** El Cliente deberá:

**3.1.1** Cooperar con la Empresa en todos los asuntos relacionados con los Servicios;

**3.1.2** Proporcionar, o hacer que sus proveedores o contrapartes proporcionen, de manera oportuna y sin cargo alguno, el acceso a las instalaciones operativas pertinentes y al personal requerido por la Empresa, sus agentes, subcontratistas, consultores y empleados, para llevar a cabo los Servicios. El Cliente obtendrá el acceso y la preparación y el mantenimiento adecuados de las instalaciones pertinentes para la prestación de los Servicios, incluyendo la identificación, control, corrección o eliminación de cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de cualquiera de las instalaciones antes y durante la prestación de los Servicios en dichas instalaciones; y adoptará o asegurará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo in situ durante la prestación de los Servicios e informará a la Empresa de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad y de cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de las instalaciones operativas;

**3.1.3** Salvo acuerdo en contrario, proporcionar a la Empresa, sus agentes, subcontratistas y representantes todo el transporte y el equipo necesario, que deberá estar en buen estado de funcionamiento, para la prestación de los Servicios;

**3.1.4** Entregar a la Empresa, directamente o a través de sus proveedores y subcontratistas, de manera oportuna, la información que la Empresa pueda requerir para el correcto desempeño de los Servicios y garantizar que dicha información sea precisa en todos los aspectos sustanciales;

**3.1.5** Cuando sea necesario, obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso del equipo del Cliente;

**3.1.6** Garantizar que todos los documentos, información y material que el Cliente ponga a disposición de la Empresa en virtud del Contrato no infringen ni constituirán una infracción o apropiación indebida de ninguna patente, derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, licencia u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros; y

**3.1.7** Tomar todas las medidas necesarias para eliminar o subsanar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los Servicios.

**3.2** El Cliente garantiza que está contratando los Servicios por su propia cuenta y no como agente o corredor o en cualquier otra capacidad de representación para cualquier otra persona natural o jurídica, a menos que haya sido expresamente divulgado a y aprobado por la Empresa.

**3.3** El Cliente garantiza, además, que no existen terceros beneficiarios de los Servicios prestados por la Empresa y que ningún tercero o partes pueden basarse en ningún Entregable preparado o proporcionado por la Empresa sin el previo consentimiento expreso por escrito de la Empresa. Con sujeción a las disposiciones del artículo 7, la Empresa no tendrá responsabilidad alguna por el uso que hagan terceros de los Entregables suministrados o preparados por la Empresa, ni por la confianza que depositen en ellos. Su responsabilidad hacia el Cliente está expresamente limitada conforme a las presentes Condiciones Generales.

**3.4** En la medida en que la Empresa preste Servicios, el Cliente acepta que ésta sólo está obligada a prestar los Servicios y a informar de los resultados de los mismos. El Cliente es responsable de ejercer su propio juicio independiente con respecto a la información y las recomendaciones proporcionadas por la Empresa. Ni la Empresa ni ninguno de sus agentes garantizan la calidad, el resultado, la eficacia o la idoneidad de cualquier decisión o acción emprendida sobre la base de los Entregables suministrados en virtud del Contrato.

**3.5** Si el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa en virtud del Contrato se ve impedido o retrasado por cualquier acto, omisión, incumplimiento o negligencia por parte del Cliente, sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados, la Empresa no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que se deriven directa o indirectamente de dicho impedimento o retraso.

**3.6** Si el Cliente prevé el uso de cualquiera de los Entregables en cualquier juicio, arbitraje, foro de resolución de disputas u otro procedimiento, deberá notificarlo a la Empresa por escrito antes de solicitar los Servicios y, en cualquier caso, antes del uso de dichos Entregables en cualquier procedimiento. Las Partes acuerdan que la Empresa no tiene la obligación de proporcionar un testigo perito o presencial en dicho procedimiento a menos que la Empresa dé su consentimiento previo por escrito.

**3.7** El Cliente se asegurará de que las medidas de seguridad aplicables de acuerdo con las guías emitidas por las autoridades gubernamentales y otras autoridades competentes se mantengan en todo momento en la zona en la que los empleados de la Empresa deban prestar sus servicios (incluyendo su acceso o salida del edificio o el uso de instalaciones de higiene o recreo).

**3.8** El Cliente reconoce que, en aras de la salud y la seguridad, la Empresa otorga a cada uno de sus agentes, empleados, subcontratistas y representantes una "autoridad de detención del trabajo" que les permite detener el trabajo y abandonar el lugar a su exclusivo criterio si ellos u otro personal de la Empresa tienen dudas de cualquier naturaleza con respecto a la salud y la seguridad y el Cliente acepta que no surgirá ninguna responsabilidad por parte de la Empresa por el ejercicio de dicha facultad, pero que el pago de dicha visita seguirá correspondiendo a la Empresa.

## 4. TASAS Y PAGOS

**4.1** El Cliente deberá pagar cada factura válida que le presente la Empresa, en su totalidad y en fondos de disponibilidad inmediata, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.

**4.2** Si el Cliente no paga a la Empresa en la fecha de vencimiento, la Empresa podrá cobrar intereses sobre dicha suma a partir de la fecha de vencimiento del pago a una tasa mensual del 1,5% (o la tasa máxima permitida por la legislación local aplicable, si la legislación local especifica un máximo inferior al 1,5%; o la tasa mínima permitida por la legislación aplicable, si la legislación local especifica un mínimo superior al 1,5%), que se acumulará diariamente y se agravará mensualmente hasta que se efectúe el pago, ya sea antes o después de cualquier sentencia. Si cualquier pago adeudado a la Empresa por el Cliente en virtud de este Contrato o de otro modo se retrasa, la Empresa podrá suspender la prestación de algunos o todos los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a, el suministro de Entregables hasta que reciba el pago pendiente, y tendrá derecho a exigir el pago por adelantado antes de continuar con los Servicios.

**4.3** Los Honorarios y cualquier cargo adicional no incluyen los Impuestos aplicables. En el caso de que se deban realizar retenciones fiscales de acuerdo con la legislación local y con las limitaciones impuestas por los tratados de doble imposición, si son aplicables, los importes facturados serán automáticamente engrosados por el Cliente de forma que, tras la deducción de las retenciones fiscales, el importe original de la factura siga siendo pagadero. Las Partes cooperarán entonces razonablemente en la recuperación de la retención de impuestos de las autoridades fiscales aplicables y una Parte deberá proporcionar cualquier certificado de impuestos que sea razonablemente solicitado por la otra Parte.

**4.4** El Cliente no tendrá derecho de compensación (*set-off*) o retención. Cualquier objeción a las facturas deberá plantearse dentro de un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura y posteriormente no podrá plantearse ninguna objeción. Cuando se acuerde por escrito que deben proporcionarse planillas de horarios, el Cliente confirma que se considerarán aprobadas, a menos que se indique lo contrario, dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

**4.5** En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones en virtud del artículo 3, la Empresa se reserva (i) el derecho a suspender la prestación de los Servicios y/o (ii) a facturar y cobrar los recursos incurridos como consecuencia del incumplimiento del Cliente. Esto incluirá el cobro de las visitas y el tiempo empleado por el equipo a inspeccionar no se encuentra disponible para la inspección o cuando los tiempos de espera hasta que dicho equipo se encuentre, esté disponible o esté listo.

**4.6** En el caso de que se produzca un cambio en la legislación o en la política del Cliente que incremente el

costo de la prestación de los Servicios para la Empresa, las Partes acuerdan que los honorarios por los Servicios podrán incrementarse para reflejar dichos aumentos en los costos. La Empresa proporcionará las pruebas de los incrementos que sean razonablemente factibles.

**4.7** Cualquier aplazamiento o cancelación de los Servicios por parte del Cliente, incluidas las visitas in situ, deberá notificarse con una antelación no inferior a 5 días hábiles. Si no se avisa dentro de este plazo, se cobrará una visita/inspección frustrada, según corresponda.

**4.8** La Empresa tendrá derecho a aumentar sus honorarios anualmente según lo especificado en la notificación escrita al Cliente. Cuando se hayan acordado honorarios fijos por escrito para un período, el primer aumento anual se producirá al vencer el período para el que se han acordado fijar los honorarios y, posteriormente, cada año.

## 5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**5.1** Cada una de las Partes es propietaria exclusiva de todos los derechos de Propiedad Intelectual que haya creado, ya sea antes o después de la fecha de inicio del Contrato y esté o no asociada a cualquier Contrato entre las Partes.

**5.2** Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de la Empresa y sus afiliadas no serán utilizados por el Cliente, excepto en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de la Empresa y, en ese caso, sólo en la forma prescrita por la Empresa.

**5.3** Para evitar dudas, nada en los Entregables o en cualquier otro instrumento o documento escrito transmitirá ningún derecho de propiedad o licencia sobre la propiedad intelectual de la Empresa de su software patentado, ni sobre los métodos de auditoría, materiales de formación y procedimientos patentados de la Empresa, ni sobre los protocolos de la Empresa, ni sobre el nombre, el logotipo, las marcas o cualquier otra imagen comercial de la Empresa, ni sobre ningún otro derecho de Propiedad Intelectual existente o desarrollado posteriormente, ni sobre el *know how* desarrollado y utilizado para prestar los Servicios y los Entregables. Éstos seguirán siendo propiedad exclusiva de la Empresa. Los Entregables no transmiten derechos de propiedad o de licencia sobre la propiedad intelectual de terceros que pueda estar contenida o referenciada en los Entregables.

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA EMPRESA, INFORMES Y CERTIFICADOS

**6.1** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.9, cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún fin Información Confidencial alguna ni ninguna información financiera o comercial que pueda adquirir o recibir en el marco del cumplimiento del Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que haya revelado la Información Confidencial, salvo en la medida en que sea necesario para que la Empresa preste los Servicios.

**6.2** La obligación de confidencialidad no se aplicará a ninguna información:

**6.2.1** Que esté o será disponible públicamente sin mediar acto alguno de la Parte receptora;

**6.2.2** Que estaba en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;

**6.2.3** Que sea revelada a la Parte receptora por un tercero que no haya adquirido la información bajo una obligación de confidencialidad;

**6.2.4** Que sea desarrollada o adquirida de forma independiente por la Parte receptora sin utilizar o aplicar la Información Confidencial recibida de la Parte reveladora;

**6.2.5** Que deba revelarse a un organismo de acreditación o en virtud de las normas de un sistema de acreditación, en cada caso cuando sea aplicable a los Servicios;

**6.2.6** Que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier reglamento bursátil o cualquier sentencia, dictamen o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o

**6.2.7** Que se divulgue a una afiliada de la Parte en función de la necesidad de tener conocimiento de la misma.

**6.3** Los Entregables son emitidos por la Empresa y, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato, están destinados al uso exclusivo por parte del Cliente y no podrán ser modificados, publicados, utilizados con fines publicitarios, copiados o reproducidos para su distribución a cualquier otra persona o entidad o divulgados públicamente de cualquier otro modo sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa. El Cliente acepta que los Entregables pueden ser proporcionados por medios electrónicos de entrega, incluyendo, entre otros, el correo electrónico.

**6.4** Se considerará que la Empresa está irrevocablemente autorizada a entregar a su criterio cualquier informe o certificado a un tercero si, siguiendo instrucciones del Cliente, se ha dado una promesa en este sentido al tercero o dicha promesa se desprende implícitamente de las circunstancias, la costumbre comercial, el uso o la práctica.

**6.5** Una copia original firmada de cualquier certificado, informe o Entregable por escrito que lleve la firma de un representante autorizado de la Empresa, junto con el sello de la Empresa, será la única y exclusiva prueba del contenido de dicho certificado o informe, independientemente de que dicho certificado o informe o cualquier información contenida en el mismo se proporcione o comunique por otros medios, como, por ejemplo, electrónicamente.

**6.6** Cualquier certificado, informe o Entregable presentado al Cliente que no sea en forma escrita con la firma del representante autorizado de la Empresa se considerará que ha sido emitida a petición y por cuenta y riesgo del Cliente y la Empresa no será responsable de ninguna desviación o discrepancia entre el contenido de dicho certificado, informe o Entregable y el contenido del original firmado por dicho representante.

**6.7** Cada una de las Partes será responsable de garantizar que todas las personas a las que se revele la Información Confidencial en virtud del Contrato mantengan la confidencialidad de dicha información y no la revelen o divulguen a ninguna persona o entidad no autorizada y asumirán la plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de dicha obligación.

**6.8** Al vencimiento o a la terminación del Contrato por cualquier motivo y a instrucciones de la otra Parte, cada Parte devolverá o destruirá la Información Confidencial de la otra que en ese momento esté en su posesión o bajo su control, siempre y cuando nada de lo aquí expuesto prohíba a la Empresa retener copias de los Entregables y de los análisis de acuerdo con sus políticas de conservación de registros y de documentos, tal y como lo exija la ley o los organismos de acreditación.

**6.9** La Empresa se reserva el derecho de compilar, cotejar y utilizar datos agregados y anónimos derivados de los Entregables y las Muestras, incluidos los datos que constituyen Información Confidencial, con fines de análisis estadístico, evaluación comparativa o tendencias.

## 7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

**7.1** Con la única excepción del artículo 7.5, pero sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por:

**7.1.1** La pérdida comercial, o la pérdida de uso o lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, la disminución de ingresos de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventajas financieras, la interrupción de la actividad o tiempo de inactividad; o

**7.1.2** Agotamiento del fondo de comercio y/o pérdidas similares; o

**7.1.3** La pérdida de contratos; o

**7.1.4** Cualquier pérdida, costo, daño, cargo o gasto especial, indirecto, emergente o puramente económico.

**7.2** Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 7.1, la responsabilidad total de la Empresa y sus afiliadas, así como de sus respectivos empleados, agentes, consultores y subcontratistas, en materia contractual, extracontractual (incluyendo, entre otros, la negligencia, culpa grave o el incumplimiento de obligaciones legales), la tergiversación, restitución o cualquier otra que surja de cualquier modo en relación con los Servicios, los Entregables y la ejecución, o la ejecución prevista, del Contrato se limitará, con sujeción al artículo 7.5, a la cantidad mayor de las siguientes:

**7.2.1** Una suma equivalente a diez (10) veces el importe de los Honorarios pagados o a pagar por el Cliente a la Empresa en relación con los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de la Empresa para con el Cliente; o

**7.2.2** Diez mil (10.000) euros.

**7.3** El Cliente indemnizará a la Empresa y a sus afiliadas, así como a sus respectivos empleados, directores, agentes, consultores o subcontratistas, y los mantendrá indemnes frente a toda reclamación presentada por terceros por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza (incluyendo, entre otros, la negligencia y culpa grave) y cualquiera que sea la forma en que se produzcan, en relación con la ejecución, la ejecución pretendida o la no ejecución de cualquier Servicio, en la medida en que el conjunto de dichas reclamaciones para cualquier Servicio supere la limitación de responsabilidad establecida en el artículo 7.2anterior.

**7.4** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7.1 y 7.2, la Empresa no será responsable para con el Cliente y el Cliente no podrá presentar ninguna reclamación por pérdidas, a menos que se inicie un juicio contra la Empresa antes de transcurridos doce (12) meses a partir de la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha de ejecución por parte de la Empresa de los Servicios que dan lugar a la reclamación, o (ii) la fecha en la que los Servicios deberían haberse finalizados en caso de cualquier supuesto incumplimiento.

**7.5** Ninguna de las disposiciones del presente Contrato limita o excluye la responsabilidad de ninguna de las Partes:

**7.5.1** Por muerte o lesiones personales resultantes de la negligencia de esa Parte; o

**7.5.2** Por cualquier daño o responsabilidad incurrida como resultado de un fraude, una declaración fraudulenta o una ocultación fraudulenta por parte de esa Parte; o

**7.5.3** Por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.

## 8. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

**8.1** A los efectos del presente artículo 8, se entenderá por "**Fuerza Mayor o caso fortuito**" un acontecimiento cuya ocurrencia es ajena al control razonable de la Parte reclamante y que hace que el Cliente o la Empresa no puedan, total o parcialmente, cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato (salvo la obligación de efectuar los pagos de las sumas adeudadas a la otra Parte), cuya incapacidad no podría haber sido evitada o superada por la Parte reclamante ejerciendo una previsión, planificación e implementación razonables.

**8.2** Si, como consecuencia de un caso de Fuerza Mayor o caso fortuito, una de las Partes se ve imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato (salvo la obligación de efectuar los pagos de las sumas adeudadas a la otra Parte):

**8.2.1** La Fuerza Mayor o el caso fortuito deberá ser notificada inmediatamente por escrito por la Parte que se vea impedida de cumplir con sus obligaciones a causa de la misma a la otra Parte explicando las causas y demostrando la diligencia empleada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor o caso fortuito;

**8.2.2** Las obligaciones derivadas del Contrato quedarán suspendidas hasta el cese de la Fuerza Mayor o caso fortuito, que se notificará por escrito.

**8.3** Ninguna de las Partes será responsable de cualquier pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente instrumento que se derive directa o indirectamente de un acto o acontecimiento de Fuerza Mayor o caso fortuito. Si la incapacidad se prolonga durante más de quince (15) días, la Parte no incapacitada tendrá derecho a poner término al presente Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

**8.4** En el caso de que la Empresa se encuentre temporalmente incapacitada para prestar una parte o la totalidad de los Servicios debido a una pandemia (por ejemplo, Covid-19), ya sea en su totalidad o dentro de los plazos o el calendario acordados, esto no se considerará un caso de Fuerza Mayor o caso fortuito que dé derecho a que una de las Partes ponga término al Contrato. En su lugar, las Partes acuerdan que, en tales circunstancias, la entrega de la parte de los Servicios que no pueda prestarse se pospondrá hasta una fecha aceptable para ambas Partes, actuando cada una de ellas razonablemente.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

**9.1** Ambas Partes se obligan a que ellas, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad, en particular el Ley de Protección de Datos personales Ley N° 29733 del 3 de abril de 2011 y completarán un anexo en el que se detallará cualquier información personal que vaya a tratarse cuando sea necesario.

**9.2** El cliente por este acto declara haber leído y acepta la política de protección de datos personales publicada en la página web de la empresa https://www.bureauveritas.pe/

## 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

**10.1** La Empresa, a su exclusivo criterio, podrá ceder, transferir sus derechos y obligaciones o delegar la prestación de todos o parte de los Servicios en virtud del Contrato, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualquier régimen de acreditación aplicable, cuando corresponde, a una afiliada, agente o subcontratista de la Empresa sin previo aviso al Cliente, y el Cliente consiente en este acto dicha delegación. El Cliente no podrá, sin el consentimiento de la Empresa, transmitir, ceder, transferir, subcontratar o negociar de ninguna manera todos o algunos de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato.

**10.2** Todos los técnicos y demás personal suministrado por la Empresa en la prestación de los Servicios serán en todo momento empleados, agentes o subcontratistas (según sea el caso) de la Empresa. Como tales, todas estas personas serán responsables y estarán sujetas a las instrucciones de la Empresa en todo momento. A menos que la Empresa acepte lo contrario, dichas personas no estarán obligadas a seguir ninguna instrucción del Cliente, con la excepción de las normas de salud y seguridad aplicables a los empleados del Cliente en el lugar donde se presten los Servicios.

## 11. Código de Ética y Código de Conducta de Socios Comerciales (BPCC)

**11.1** La Empresa y el cliente declaran haber tenido a la vista el Código de Ética y el Código de Conducta de Socios Comerciales, haber tomado conocimiento de ellos y aceptar todas sus estipulaciones.

## 12. TRABAJO REMOTO

**12.1** Las Partes podrán acordar de vez en cuando por escrito que la Empresa prestará algunos o todos los Servicios de forma remota por medios electrónicos o de cualquier otro tipo que pueden incluir, entre otros, videoconferencias, sensores, drones, satélites y cámaras. El Cliente entiende que es probable que se recopilen datos personales (incluidas imágenes personales) en estas circunstancias y confirma que ha informado a las personas cuyos datos personales pueden ser recabados. El Cliente confirma que ha obtenido todos los consentimientos necesarios en virtud de la legislación aplicable para permitir a la Empresa el tratamiento de las imágenes y sonidos recopilados durante la prestación de los Servicios.

**12.2** La prestación de los Servicios por medios remotos, como se contempla en el artículo 11.1, está sujeta a la disponibilidad y el rendimiento de una red y un ancho de banda de Internet aceptables, así como a la disponibilidad de soluciones de software de terceros adecuadas, incluidas, entre otras, soluciones de conectividad de vídeo y de grabación de vídeo. En el caso de que cualquiera de las partes considere que el rendimiento de dichas herramientas de trabajo a distancia no es razonablemente suficiente en las circunstancias, las Partes (cada una actuando razonablemente) intentarán adecuar la gestión de la prestación de los Servicios o acordar un método alternativo de entrega y acordar por escrito los honorarios adicionales que puedan surgir de dicho cambio. El Cliente reconoce que la Empresa no es responsable de dichas herramientas de trabajo remoto de terceros y, en consecuencia, la Empresa no será responsable del funcionamiento de dichas herramientas.

## 13. VARIOS

**13.1.1** La renuncia a cualquier derecho en virtud del Contrato sólo será efectiva si se realiza por escrito y se aplica únicamente a las circunstancias por las que se otorga. La omisión o retraso de una Parte para ejercer un derecho o recurso en virtud del Contrato o de la ley no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso (o a cualquier otro), ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.

**13.1.2** Si cualquier tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente considera que alguna disposición del Contrato (o parte de alguna disposición) es nula, ilícita o no ejecutable, dicha disposición o parte de ella se considerará, en la medida necesaria, que no forma parte integral del Contrato, y la efectividad y aplicabilidad de las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas.

**13.1.3** Nada de lo dispuesto en el Contrato pretende constituir, o se considerará, una sociedad, empresa conjunta, fideicomiso o asociación de ningún tipo entre las Partes, ni constituir a ninguna de ellas como agente de la otra para fin alguno.

**13.1.4** En la medida en que lo permita la ley y salvo que sea expresamente dispuesto en el Contrato, una persona que no sea parte del mismo no tendrá ningún derecho en virtud del Contrato o en relación con éste.

**13.1.5** La Empresa podrá poner término al Contrato en todo momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante notificación por escrito al Cliente con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener la Empresa, ésta podrá poner término al Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna para con el Cliente, de forma inmediata mediante notificación por escrito al Cliente si éste actúa en contravención de las leyes, o es objeto de sanciones internacionales.

**13.1.6** Los encabezamientos son meramente informativos y no afectarán a la interpretación de las presentes Condiciones Generales.

**13.1.7** Ninguna alteración, modificación o renuncia a cualquiera de las presentes Condiciones Generales tendrá efecto alguno a menos que se acuerde por escrito y sea firmada por un representante autorizado de la Empresa.

**13.1.8** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.7, el Cliente acepta que la Empresa tiene derecho a modificar, suprimir y añadir a estas Condiciones Generales. El Cliente acepta además que dichas modificaciones, supresiones y adiciones entrarán en vigencia inmediatamente después de que se notifiquen mediante la publicación de un aviso de dichos cambios en el sitio web de la Empresa o mediante la comunicación de dicho aviso al Cliente por correo electrónico.

## 14. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

**14.1.1** El Contrato, y cualquier controversia o reclamación que surja de o en relación con éste o su objeto, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Perú, sin perjuicio de cualquier normativa de conflicto de leyes que pudieran requerir la aplicación de cualquier otra ley.

**14.1.2** Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales y jueces del Distrito Judicial de Lima tendrán competencia para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de, o en relación con, el Contrato o su objeto.

# CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO DE BUREAU VERITAS COMMODITIES

**1. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES**

**1.1** Las definiciones del presente artículo se aplican en estas Condiciones Generales:

**Contrato:** significa la aceptación por parte del Cliente de la propuesta de la Empresa, cualquier otro acuerdo mutuo en relación con la prestación de los Servicios, la aceptación por parte de la Empresa de una Hoja de Pedido de la Empresa rellenada u otras instrucciones de la prestación de Servicios por parte del Cliente, o cualquier instrucción o solicitud de los Servicios por parte de un Cliente y la posterior aceptación por parte de la Empresa y la prestación de Servicios por parte de la Empresa para el Cliente. Las presentes Condiciones Generales rigen cada Contrato, a menos que o hasta que se acuerden por escrito términos y condiciones separados y/o complementarios entre el Cliente y la Empresa, tanto si son adicionales a las presentes Condiciones Generales como si no lo son.

**Empresa:** significa la empresa del grupo Bureau Veritas que ha suscrito el Contrato.

Hoja de Pedido de la Empresa**:** el formulario estándar de la Empresa, si lo hay, que debe ser completado por el Cliente y que establece los Servicios que debe prestar la Empresa, junto con cualquier otra información relativa a la prestación de los Servicios en virtud de los términos del Contrato. Se pueden indicar los honorarios por los Servicios en la Hoja de Pedido de la Empresa o en un documento o lista de precios independiente.

**Cliente:** la persona, empresa, compañía, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia o autoridad gubernamental:

(i) Que entrega las instrucciones a la Empresa para que preste los Servicios y tal como se ha identificado en la Hoja de Pedido de la Empresa o en las instrucciones escritas correspondientes, o

(ii) En nombre de quien se designa a la Empresa para prestar los Servicios, siempre que dicha persona, empresa, compañía, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia o autoridad gubernamental haya sido informada y haya aprobado la designación de la Empresa.

Un único Servicio puede incluir a varios Clientes.

**Información Confidencial:** cualquier información revelada, en cualquier forma, por una Parte, a la otra, incluyendo, pero sin limitarse necesariamente, a la información técnica, medioambiental, comercial, legal y financiera relacionada directa o indirectamente con las Partes y/o con el Contrato.

**Entregables:** incluye, entre otros, todos los documentos, certificados, informes, productos y producción de los Servicios creados o proporcionados por la Empresa o sus agentes, subcontratistas, consultores y empleados en relación con la realización de los Servicios que la Empresa tiene que entregar a su Cliente en virtud del Contrato.

**Honorarios**: los honorarios que el Cliente debe pagar a la Empresa por los Servicios, tal y como se establece en el Contrato, excluyendo el alojamiento, comidas, dietas, viajes y cualquier otro costo y gasto incidental de la Empresa en el que se incurra con respecto a la prestación de los Servicios, que se cobrarán por separado según lo acordado previamente a una tarifa fija o al costo real de los mismos.

**Propiedad Intelectual**: todas las patentes, derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial (*trade dress*), nombres comerciales y nombres de dominio, derechos sobre la imagen comercial o la presentación, derechos sobre la reputación comercial o para demandar por usurpación de marca, derechos sobre los diseños, derechos sobre los programas informáticos, derechos sobre las bases de datos, derechos sobre la topografía, derechos morales, derechos sobre información confidencial (incluidos el *know how* y los secretos comerciales), métodos y protocolos de los Servicios, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en cada caso estén registrados o no, e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, restituciones o extensiones de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

**Parte y Partes:** individualmente la Empresa o el Cliente y conjuntamente la Empresa y el Cliente.

**Muestra:** una porción correctamente extraída de los productos (ya sea a granel o en lote u otra agrupación) que se tomará de acuerdo con la solicitud del Cliente y/o según las normas aplicables.

**Muestreo:** los procesos de extracción de una porción de los productos (ya sea a granel o en lote u otro tipo de agrupación) que se tomarán de acuerdo con la solicitud del Cliente y/o según las normas aplicables.

**Servicios:** los servicios que debe prestar la Empresa al Cliente en virtud del Contrato y según lo establecido en la Hoja de Pedido de la Empresa aplicable o en otras instrucciones del Cliente en la medida en que sean acordadas por la Empresa e incorporadas al Contrato.

**Impuestos**: todos y cada uno de los impuestos establecidos por cualquier autoridad fiscal, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, las retenciones de impuestos, el impuesto sobre la renta de personas nacionales y extranjeros, todos los impuestos de sociedades, las importaciones, derechos, gravámenes, derechos de timbre, cargos y otras evaluaciones y pagos impositivos, dondequiera que sean pagaderos, incluyendo el IGV.

**1.2** Para evitar dudas, no regirán el Contrato los términos y condiciones estándar del Cliente (si los hubiera) que se adjunten, anexen o mencionen en cualquier Hoja de Pedido de la Empresa u otro documento. El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y sustituye todos los convenios y comunicaciones anteriores entre las Partes en relación con la prestación de los Servicios por parte de la Empresa.

**1.3** La Empresa actúa únicamente para el Cliente. Ninguna otra parte tiene derecho a dar instrucciones, en particular sobre el alcance de la inspección o la entrega de los informes o certificados, a menos que el Cliente lo autorice previamente y la Empresa lo acepte. No se considerará que el Contrato crea ningún derecho en beneficio de terceros, salvo aquellos que se establecen expresamente en el mismo.

**1.4** Si y cuando se notifica por escrito a la Empresa, antes de la prestación de los Servicios, que dichos Servicios son en beneficio y/o por cuenta de cualquier otra parte, y cada una de dichas partes ha recibido una copia de las presentes Condiciones Generales y ha aceptado quedar obligada por ellas, dicha otra parte será considerada también como Cliente.

**2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

**2.1** La Empresa, con el cuidado, habilidad y diligencia razonables, prestará los Servicios y los Entregables al Cliente, de conformidad con:

**2.1.1** los requisitos específicos establecidos en el Contrato; y

**2.1.2** los métodos que la Empresa considere adecuados en cada caso, teniendo en cuenta las costumbres, usos o prácticas comerciales pertinentes, las normas profesionales del sector, las directrices dadas por las autoridades competentes y la legislación aplicable.

**2.2** La Empresa hará todo lo que esté en su alcance para prestar los Servicios de acuerdo con las fechas acordadas, sin embargo, para evitar dudas, dichas fechas serán sólo estimativas y el cumplimiento de los plazos no será un elemento decisivo y esencial.

**2.3** La Empresa realizará, entre otros, muestreos, encuestas, inspecciones, verificaciones, certificaciones, pruebas, análisis de laboratorio, calibraciones, tratamientos de carga, evaluaciones, auditorías y/o valoraciones, según lo acordado contractualmente por las Partes.

**2.4** Sujeto a las instrucciones del Cliente aceptadas por la Empresa, ésta emitirá informes, certificados de inspección u otros Entregables que reflejen declaraciones de hechos o/opiniones realizadas con la debida diligencia dentro de la limitación de las instrucciones recibidas, sin perjuicio de que la Empresa no está obligada a referirse o informar sobre hechos o circunstancias que estén fuera de las instrucciones específicas recibidas, excepto cuando lo exija la ley.

**2.5** En la prestación de los Servicios, la Empresa no sustituye a los contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, proveedores o propietarios, quienes, a pesar de las acciones de la Empresa, no quedan liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si, y en la medida en que el Cliente libere a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que la Empresa se basó para la prestación de los Servicios, dichas responsabilidades no cumplidas por parte de un tercero no supondrán un aumento de la responsabilidad de la Empresa y el Cliente asumirá y quedará obligado en virtud de dichas responsabilidades, obligaciones y deberes como si fuesen propios.

**2.6** Para evitar dudas, la Empresa no desempeña el papel de aseguradora o garante con respecto a la adecuación, calidad, comerciabilidad, idoneidad para el propósito, cumplimiento o rendimiento de los productos, servicios u otras actividades emprendidas o producidas por el Cliente a las que se refieren los Servicios. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento o en cualquier Entregable, la Empresa no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o adecuación a un propósito o uso particular, para cualquier actividad realizada por el Cliente o cualquier producto fabricado, distribuido, importado o vendido por el Cliente.

**2.7** Los Entregables se proporcionan únicamente en relación con las instrucciones escritas, documentos, información y muestras entregadas a la Empresa por el Cliente previo a la prestación de los Servicios. La Empresa no podrá ser considerada responsable de ningún error, omisión o inexactitud en los Entregables en la medida en que el Cliente haya proporcionado a la Empresa información errónea o incompleta. Los Entregables reflejan los hallazgos de la Empresa en el momento de la prestación de los Servicios únicamente. La Empresa no tendrá ninguna obligación de actualizar los Entregables después de su emisión, salvo que se indique lo contrario en el Contrato.

**2.8** Salvo acuerdo expreso de las Partes que indique lo contrario, la Empresa podrá, a su exclusivo criterio, optar por conservar, devolver al Cliente o destruir las Muestras que le hayan sido proporcionadas para la prestación de los Servicios y que no hayan sido destruidas en el transcurso de los mismos.

**2.9** Si los requisitos del Cliente requieren el análisis de las Muestras por parte del laboratorio del Cliente o de un tercero no relacionado con la Empresa, la Empresa no será responsable del análisis ni de su exactitud. Asimismo, cuando la Empresa sólo pueda presenciar un análisis realizado por el laboratorio del Cliente o de un tercero, la Empresa proporcionará toda la información que se le solicite y no será responsable en ningún caso de la exactitud de los análisis o resultados. Cualquier acuerdo de este tipo no se entenderá como una subcontratación o cesión de Servicios por parte de la Empresa y se considerará que da lugar a obligaciones independientes entre el Cliente y el laboratorio de terceros. A menos que se acuerde por escrito entre el Cliente y la Empresa como una circunstancia excepcional, la Empresa no comunicará al Cliente los resultados de dicho laboratorio de terceros. Si dicha circunstancia excepcional prevalece, la Empresa deberá matizar su informe y renunciar a los resultados. Si el Cliente sufriera posteriormente pérdidas como resultado de dichas pruebas de laboratorio de terceros, la Empresa no será responsable ante el Cliente y éste no podrá presentar ninguna reclamación contra la Empresa. Además de lo dispuesto en el artículo 7.3, el Cliente indemnizará a la Empresa y la eximirá de toda responsabilidad por las reclamaciones de terceros recibidas por la Empresa basadas en los resultados comunicados.

**2.10** Los informes o certificados emitidos tras las pruebas o análisis de las Muestras enviadas a la Empresa para su análisis (pero no extraídas de los productos a granel por la Empresa) contienen la opinión específica de la Empresa sólo sobre esas Muestras y no expresan ni implican ninguna opinión sobre los productos a granel de los que se extrajeron las Muestras.

**2.11** Si el Cliente solicita o requiere que la Empresa presencie cualquier servicio o intervención de terceros, la única responsabilidad de la Empresa será la de presenciar la prestación de dicho servicio o intervención e informar al Cliente de que éste ha tenido lugar. El Cliente reconoce que cualquier servicio o intervención por parte de terceros da lugar a obligaciones legales independientes entre el Cliente y dicho tercero. La Empresa no será responsable ante el Cliente de los actos u omisiones de dichos terceros.

**2.12** Los documentos relativos a los compromisos contraídos entre el Cliente y otras partes interesadas, como los contratos de venta, de suministro o de obra, los créditos documentarios, conocimientos de embarque, especificaciones, fichas técnicas, cartas de puesta en servicio, certificados de aceptación o de conformidad, y que se divulguen a la Empresa, se considerarán únicamente a título informativo, sin que ello amplíe ni restrinja el alcance de los Servicios de la Empresa ni de sus obligaciones en virtud del Contrato.

**2.13** Cuando la Empresa proporcione y/o venda bienes (distintos a los servicios) al Cliente (ya sea combinados con cualquier servicio o por separado), y dichos bienes hayan sido adquiridos por la Empresa a un tercero, la Empresa no ofrece ninguna garantía expresa o implícita en cuanto a la calidad de dichos bienes o su idoneidad a su finalidad. No obstante, a petición escrita del Cliente, la Empresa cederá (en la medida de lo posible) sus derechos frente a dicho tercero.

**2.14** La Empresa tendrá derecho a sustituir en cualquier momento al personal ofrecido y desplegado por otro personal con conocimientos mayoritariamente equivalentes. La Empresa no garantiza que el personal posea ninguna certificación específica, a menos que se acuerde por escrito o que se exija en virtud de las disposiciones obligatorias de cualquier sistema de acreditación aplicable o de las disposiciones aplicables de la legislación obligatoria. La Empresa se esforzará por proporcionar personal con la experiencia suficiente/adecuada para prestar los Servicios.

**2.15** No obstante, cualquier otra disposición de cualquier Contrato, la Empresa no estará obligada a prestar los Servicios si considera que estos harán que infrinja (o el pago de los mismos infringiría) alguna sanción internacional o restricción comercial aplicable o alguna sanción impuesta por los Estados Unidos de América. La Empresa se reserva el derecho de rechazar la aceptación de cualquier designación o solicitud realizada en virtud de este Contrato (o de otro modo) a su criterio exclusivo y no será responsable de ninguna pérdida en la que pueda incurrir el Cliente como consecuencia de dicho rechazo.

**3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

**3.1** El Cliente deberá:

**3.1.1** Cooperar con la Empresa en todos los asuntos relacionados con los Servicios;

**3.1.2** Proporcionar, o hacer que sus proveedores o contrapartes proporcionen, de manera oportuna y sin cargo alguno, el acceso a las instalaciones operativas pertinentes y al personal requerido por la Empresa, sus agentes, subcontratistas, consultores y empleados, para llevar a cabo los Servicios. El Cliente obtendrá el acceso y la preparación y el mantenimiento adecuados de las instalaciones pertinentes para la prestación de los Servicios, incluyendo la identificación, control, corrección o eliminación de cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de cualquiera de las instalaciones antes y durante la prestación de los Servicios en dichas instalaciones; y adoptará o asegurará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo in situ durante la prestación de los Servicios e informará a la Empresa de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad y de cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de las instalaciones operativas;

**3.1.3** Salvo acuerdo en contrario, proporcionar a la Empresa, sus agentes, subcontratistas y representantes todo el transporte y el equipo necesario, que deberá estar en buen estado de funcionamiento, para la prestación de los Servicios;

**3.1.4** Entregar a la Empresa, directamente o a través de sus proveedores y subcontratistas, de manera oportuna, la información que la Empresa pueda requerir para el correcto desempeño de los Servicios y garantizar que dicha información sea precisa en todos los aspectos sustanciales;

**3.1.5** Cuando sea necesario, obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso del equipo del Cliente;

**3.1.6** Garantizar que todos los documentos, información y material que el Cliente ponga a disposición de la Empresa en virtud del Contrato no infringen ni constituirán una infracción o apropiación indebida de ninguna patente, derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, licencia u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros; y

**3.1.7** Tomar todas las medidas necesarias para eliminar o subsanar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los Servicios.

**3.2** El Cliente garantiza que está contratando los Servicios por su propia cuenta y no como agente o corredor o en cualquier otra capacidad de representación para cualquier otra persona natural o jurídica, a menos que haya sido expresamente divulgado a y aprobado por la Empresa.

**3.3** El Cliente garantiza, además, que no existen terceros beneficiarios de los Servicios prestados por la Empresa y que ningún tercero o partes pueden basarse en ningún Entregable preparado o proporcionado por la Empresa sin el previo consentimiento expreso por escrito de la Empresa. Con sujeción a las disposiciones del artículo 7, la Empresa no tendrá responsabilidad alguna por el uso que hagan terceros de los Entregables suministrados o preparados por la Empresa, ni por la confianza que depositen en ellos. Su responsabilidad hacia el Cliente está expresamente limitada conforme a las presentes Condiciones Generales.

**3.4** En la medida en que la Empresa preste Servicios, el Cliente acepta que ésta sólo está obligada a prestar los Servicios y a informar de los resultados de los mismos. El Cliente es responsable de ejercer su propio juicio independiente con respecto a la información y las recomendaciones proporcionadas por la Empresa. Ni la Empresa ni ninguno de sus agentes garantizan la calidad, el resultado, la eficacia o la idoneidad de cualquier decisión o acción emprendida sobre la base de los Entregables suministrados en virtud del Contrato.

**3.5** Si el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa en virtud del Contrato se ve impedido o retrasado por cualquier acto, omisión, incumplimiento o negligencia por parte del Cliente, sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados, la Empresa no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que se deriven directa o indirectamente de dicho impedimento o retraso.

**3.6** Si el Cliente prevé el uso de cualquiera de los Entregables en cualquier juicio, arbitraje, foro de resolución de disputas u otro procedimiento, deberá notificarlo a la Empresa por escrito antes de solicitar los Servicios y, en cualquier caso, antes del uso de dichos Entregables en cualquier procedimiento. Las Partes acuerdan que la Empresa no tiene la obligación de proporcionar un testigo perito o presencial en dicho procedimiento a menos que la Empresa dé su consentimiento previo por escrito.

**3.7** El Cliente se asegurará de que las medidas de seguridad aplicables de acuerdo con las guías emitidas por las autoridades gubernamentales y otras autoridades competentes se mantengan en todo momento en la zona en la que los empleados de la Empresa deban prestar sus servicios (incluyendo su acceso o salida del edificio o el uso de instalaciones de higiene o recreo).

**3.8** El Cliente reconoce que, en aras de la salud y la seguridad, la Empresa otorga a cada uno de sus agentes, empleados, subcontratistas y representantes una "autoridad de detención del trabajo" que les permite detener el trabajo y abandonar el lugar a su exclusivo criterio si ellos u otro personal de la Empresa tienen dudas de cualquier naturaleza con respecto a la salud y la seguridad y el Cliente acepta que no surgirá ninguna responsabilidad por parte de la Empresa por el ejercicio de dicha facultad, pero que el pago de dicha visita seguirá correspondiendo a la Empresa.

**4. TASAS Y PAGOS**

**4.1** El Cliente deberá pagar cada factura válida que le presente la Empresa, en su totalidad y en fondos de disponibilidad inmediata, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.

**4.2** Si el Cliente no paga a la Empresa en la fecha de vencimiento, la Empresa podrá cobrar intereses sobre dicha suma a partir de la fecha de vencimiento del pago a una tasa mensual del 1,5% (o la tasa máxima permitida por la legislación local aplicable, si la legislación local especifica un máximo inferior al 1,5%; o la tasa mínima permitida por la legislación aplicable, si la legislación local especifica un mínimo superior al 1,5%), que se acumulará diariamente y se agravará mensualmente hasta que se efectúe el pago, ya sea antes o después de cualquier sentencia. Si cualquier pago adeudado a la Empresa por el Cliente en virtud de este Contrato o de otro modo se retrasa, la Empresa podrá suspender la prestación de algunos o todos los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a, el suministro de Entregables hasta que reciba el pago pendiente, y tendrá derecho a exigir el pago por adelantado antes de continuar con los Servicios.

**4.3** Los Honorarios y cualquier cargo adicional no incluyen los Impuestos aplicables. En el caso de que se deban realizar retenciones fiscales de acuerdo con la legislación local y con las limitaciones impuestas por los tratados de doble imposición, si son aplicables, los importes facturados serán automáticamente engrosados por el Cliente de forma que, tras la deducción de las retenciones fiscales, el importe original de la factura siga siendo pagadero. Las Partes cooperarán entonces razonablemente en la recuperación de la retención de impuestos de las autoridades fiscales aplicables y una Parte deberá proporcionar cualquier certificado de impuestos que sea razonablemente solicitado por la otra Parte.

**4.4** El Cliente no tendrá derecho de compensación (*set-off*) o retención. Cualquier objeción a las facturas deberá plantearse dentro de un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura y posteriormente no podrá plantearse ninguna objeción. Cuando se acuerde por escrito que deben proporcionarse planillas de horarios, el Cliente confirma que se considerarán aprobadas, a menos que se indique lo contrario, dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

**4.5** En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones en virtud del artículo 3, la Empresa se reserva (i) el derecho a suspender la prestación de los Servicios y/o (ii) a facturar y cobrar el tiempo y los recursos incurridos como consecuencia del incumplimiento del Cliente. Esto incluirá, entre otros, el cobro de las visitas y el tiempo empleado cuando el equipo a inspeccionar no se encuentre, no esté disponible para la inspección o cuando se incurra en tiempos de espera hasta que dicho equipo se encuentre, esté disponible o esté listo.

**4.6** En el caso de que se produzca un cambio en la legislación o en la política del Cliente que incremente el

costo de la prestación de los Servicios para la Empresa, las Partes acuerdan que los honorarios por los Servicios podrán incrementarse para reflejar dichos aumentos en los costos. La Empresa proporcionará las pruebas de los incrementos que sean razonablemente factibles.

**4.7** Cualquier aplazamiento o cancelación de los Servicios por parte del Cliente, incluidas las visitas in situ, deberá notificarse con una antelación no inferior a 5 días hábiles. Si no se avisa dentro de este plazo, se cobrará una visita/inspección frustrada, según corresponda.

**4.8** La Empresa tendrá derecho a aumentar sus honorarios anualmente según lo especificado en la notificación escrita al Cliente. Cuando se hayan acordado honorarios fijos por escrito para un período, el primer aumento anual se producirá al vencer el período para el que se han acordado fijar los honorarios y, posteriormente, cada año.

## 5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**5.1** Cada una de las Partes es propietaria exclusiva de todos los derechos de Propiedad Intelectual que haya creado, ya sea antes o después de la fecha de inicio del Contrato y esté o no asociada a cualquier Contrato entre las Partes.

**5.2** Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de la Empresa y sus afiliadas no serán utilizados por el Cliente, excepto en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de la Empresa y, en ese caso, sólo en la forma prescrita por la Empresa.

**5.3** Para evitar dudas, nada en los Entregables o en cualquier otro instrumento o documento escrito transmitirá ningún derecho de propiedad o licencia sobre la propiedad intelectual de la Empresa de su software patentado, ni sobre los métodos de auditoría, materiales de formación y procedimientos patentados de la Empresa, ni sobre los protocolos de la Empresa, ni sobre el nombre, el logotipo, las marcas o cualquier otra imagen comercial de la Empresa, ni sobre ningún otro derecho de Propiedad Intelectual existente o desarrollado posteriormente, ni sobre el *know how* desarrollado y utilizado para prestar los Servicios y los Entregables. Éstos seguirán siendo propiedad exclusiva de la Empresa. Los Entregables no transmiten derechos de propiedad o de licencia sobre la propiedad intelectual de terceros que pueda estar contenida o referenciada en los Entregables.

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA EMPRESA, INFORMES Y CERTIFICADOS

**6.1** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.9, cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún fin Información Confidencial alguna ni ninguna información financiera o comercial que pueda adquirir o recibir en el marco del cumplimiento del Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que haya revelado la Información Confidencial, salvo en la medida en que sea necesario para que la Empresa preste los Servicios.

**6.2** La obligación de confidencialidad no se aplicará a ninguna información:

**6.2.1** Que esté o será disponible públicamente sin mediar acto alguno de la Parte receptora;

**6.2.2** Que estaba en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;

**6.2.3** Que sea revelada a la Parte receptora por un tercero que no haya adquirido la información bajo una obligación de confidencialidad;

**6.2.4** Que sea desarrollada o adquirida de forma independiente por la Parte receptora sin utilizar o aplicar la Información Confidencial recibida de la Parte reveladora;

**6.2.5** Que deba revelarse a un organismo de acreditación o en virtud de las normas de un sistema de acreditación, en cada caso cuando sea aplicable a los Servicios;

**6.2.6** Que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier reglamento bursátil o cualquier sentencia, dictamen o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o

**6.2.7** Que se divulgue a una afiliada de la Parte en función de la necesidad de tener conocimiento de la misma.

**6.3** Los Entregables son emitidos por la Empresa y, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato, están destinados al uso exclusivo por parte del Cliente y no podrán ser modificados, publicados, utilizados con fines publicitarios, copiados o reproducidos para su distribución a cualquier otra persona o entidad o divulgados públicamente de cualquier otro modo sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa. El Cliente acepta que los Entregables pueden ser proporcionados por medios electrónicos de entrega, incluyendo, entre otros, el correo electrónico.

**6.4** Se considerará que la Empresa está irrevocablemente autorizada a entregar a su criterio cualquier informe o certificado a un tercero si, siguiendo instrucciones del Cliente, se ha dado una promesa en este sentido al tercero o dicha promesa se desprende implícitamente de las circunstancias, la costumbre comercial, el uso o la práctica.

**6.5** Una copia original firmada de cualquier certificado, informe o Entregable por escrito que lleve la firma de un representante autorizado de la Empresa, junto con el sello de la Empresa, será la única y exclusiva prueba del contenido de dicho certificado o informe, independientemente de que dicho certificado o informe o cualquier información contenida en el mismo se proporcione o comunique por otros medios, como, por ejemplo, electrónicamente.

**6.6** Cualquier certificado, informe o Entregable presentado al Cliente que no sea en forma escrita con la firma del representante autorizado de la Empresa se considerará que ha sido emitida a petición y por cuenta y riesgo del Cliente y la Empresa no será responsable de ninguna desviación o discrepancia entre el contenido de dicho certificado, informe o Entregable y el contenido del original firmado por dicho representante.

**6.7** Cada una de las Partes será responsable de garantizar que todas las personas a las que se revele la Información Confidencial en virtud del Contrato mantengan la confidencialidad de dicha información y no la revelen o divulguen a ninguna persona o entidad no autorizada y asumirán la plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de dicha obligación.

**6.8** Al vencimiento o a la terminación del Contrato por cualquier motivo y a instrucciones de la otra Parte, cada Parte devolverá o destruirá la Información Confidencial de la otra que en ese momento esté en su posesión o bajo su control, siempre y cuando nada de lo aquí expuesto prohíba a la Empresa retener copias de los Entregables y de los análisis de acuerdo con sus políticas de conservación de registros y de documentos, tal y como lo exija la ley o los organismos de acreditación.

**6.9** La Empresa se reserva el derecho de compilar, cotejar y utilizar datos agregados y anónimos derivados de los Entregables y las Muestras, incluidos los datos que constituyen Información Confidencial, con fines de análisis estadístico, evaluación comparativa o tendencias.

## 7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

**7.1** Con la única excepción del artículo 7.5, pero sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por:

**7.1.1** La pérdida comercial, o la pérdida de uso o lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, la disminución de ingresos de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventajas financieras, la interrupción de la actividad o tiempo de inactividad; o

**7.1.2** Agotamiento del fondo de comercio y/o pérdidas similares; o

**7.1.3** La pérdida de contratos; o

**7.1.4** Cualquier pérdida, costo, daño, cargo o gasto especial, indirecto, emergente o puramente económico.

**7.2** Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 7.1, la responsabilidad total de la Empresa y sus afiliadas, así como de sus respectivos empleados, agentes, consultores y subcontratistas, en materia contractual, extracontractual (incluyendo, entre otros, la negligencia, culpa grave o el incumplimiento de obligaciones legales), la tergiversación, restitución o cualquier otra que surja de cualquier modo en relación con los Servicios, los Entregables y la ejecución, o la ejecución prevista, del Contrato se limitará, con sujeción al artículo 7.5, a la cantidad mayor de las siguientes:

**7.2.1** Una suma equivalente a diez (10) veces el importe de los Honorarios pagados o a pagar por el Cliente a la Empresa en relación con los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de la Empresa para con el Cliente; o

**7.2.2** Diez mil (10.000) euros.

**7.3** El Cliente indemnizará a la Empresa y a sus afiliadas, así como a sus respectivos empleados, directores, agentes, consultores o subcontratistas, y los mantendrá indemnes frente a toda reclamación presentada por terceros por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza (incluyendo, entre otros, la negligencia y culpa grave) y cualquiera que sea la forma en que se produzcan, en relación con la ejecución, la ejecución pretendida o la no ejecución de cualquier Servicio, en la medida en que el conjunto de dichas reclamaciones para cualquier Servicio supere la limitación de responsabilidad establecida en el artículo 7.2anterior.

**7.4** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7.1 y 7.2, la Empresa no será responsable para con el Cliente y el Cliente no podrá presentar ninguna reclamación por pérdidas, a menos que se inicie un juicio contra la Empresa antes de transcurridos doce (12) meses a partir de la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha de ejecución por parte de la Empresa de los Servicios que dan lugar a la reclamación, o (ii) la fecha en la que los Servicios deberían haberse finalizados en caso de cualquier supuesto incumplimiento.

**7.5** Ninguna de las disposiciones del presente Contrato limita o excluye la responsabilidad de ninguna de las Partes:

**7.5.1** Por muerte o lesiones personales resultantes de la negligencia de esa Parte; o

**7.5.2** Por cualquier daño o responsabilidad incurrida como resultado de un fraude, una declaración fraudulenta o una ocultación fraudulenta por parte de esa Parte; o

**7.5.3** Por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.

## 8. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

**8.1** A los efectos del presente artículo 8, se entenderá por "**Fuerza Mayor o caso fortuito**" un acontecimiento cuya ocurrencia es ajena al control razonable de la Parte reclamante y que hace que el Cliente o la Empresa no puedan, total o parcialmente, cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato (salvo la obligación de efectuar los pagos de las sumas adeudadas a la otra Parte), cuya incapacidad no podría haber sido evitada o superada por la Parte reclamante ejerciendo una previsión, planificación e implementación razonables.

**8.2** Si, como consecuencia de un caso de Fuerza Mayor o caso fortuito, una de las Partes se ve imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato (salvo la obligación de efectuar los pagos de las sumas adeudadas a la otra Parte):

**8.2.1** La Fuerza Mayor o el caso fortuito deberá ser notificada inmediatamente por escrito por la Parte que se vea impedida de cumplir con sus obligaciones a causa de la misma a la otra Parte explicando las causas y demostrando la diligencia empleada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor o caso fortuito;

**8.2.2** Las obligaciones derivadas del Contrato quedarán suspendidas hasta el cese de la Fuerza Mayor o caso fortuito, que se notificará por escrito.

**8.3** Ninguna de las Partes será responsable de cualquier pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente instrumento que se derive directa o indirectamente de un acto o acontecimiento de Fuerza Mayor o caso fortuito. Si la incapacidad se prolonga durante más de quince (15) días, la Parte no incapacitada tendrá derecho a poner término al presente Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

**8.4** En el caso de que la Empresa se encuentre temporalmente incapacitada para prestar una parte o la totalidad de los Servicios debido a una pandemia (por ejemplo, Covid-19), ya sea en su totalidad o dentro de los plazos o el calendario acordados, esto no se considerará un caso de Fuerza Mayor o caso fortuito que dé derecho a que una de las Partes ponga término al Contrato. En su lugar, las Partes acuerdan que, en tales circunstancias, la entrega de la parte de los Servicios que no pueda prestarse se pospondrá hasta una fecha aceptable para ambas Partes, actuando cada una de ellas razonablemente.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

**9.1** Ambas Partes se obligan a que ellas, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad, en particular el Ley de Protección de Datos personales Ley N° 29733 del 3 de abril de 2011 y completarán un anexo en el que se detallará cualquier información personal que vaya a tratarse cuando sea necesario.

**9.2** El cliente por este acto declara haber leído y acepta la política de protección de datos personales publicada en la página web de la empresa https://www.bureauveritas.pe/

## 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

**10.1** La Empresa, a su exclusivo criterio, podrá ceder, transferir sus derechos y obligaciones o delegar la prestación de todos o parte de los Servicios en virtud del Contrato, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualquier régimen de acreditación aplicable, cuando corresponde, a una afiliada, agente o subcontratista de la Empresa sin previo aviso al Cliente, y el Cliente consiente en este acto dicha delegación. El Cliente no podrá, sin el consentimiento de la Empresa, transmitir, ceder, transferir, subcontratar o negociar de ninguna manera todos o algunos de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato.

**10.2** Todos los técnicos y demás personal suministrado por la Empresa en la prestación de los Servicios serán en todo momento empleados, agentes o subcontratistas (según sea el caso) de la Empresa. Como tales, todas estas personas serán responsables y estarán sujetas a las instrucciones de la Empresa en todo momento. A menos que la Empresa acepte lo contrario, dichas personas no estarán obligadas a seguir ninguna instrucción del Cliente, con la excepción de las normas de salud y seguridad aplicables a los empleados del Cliente en el lugar donde se presten los Servicios.

## 11. Código de Ética y Código de Conducta de Socios Comerciales (BPCC)

**11.1** La Empresa y el cliente declaran haber tenido a la vista el Código de Ética y el Código de Conducta de Socios Comerciales, haber tomado conocimiento de ellos y aceptar todas sus estipulaciones.

## 12. TRABAJO REMOTO

**12.1** Las Partes podrán acordar de vez en cuando por escrito que la Empresa prestará algunos o todos los Servicios de forma remota por medios electrónicos o de cualquier otro tipo que pueden incluir, entre otros, videoconferencias, sensores, drones, satélites y cámaras. El Cliente entiende que es probable que se recopilen datos personales (incluidas imágenes personales) en estas circunstancias y confirma que ha informado a las personas cuyos datos personales pueden ser recabados. El Cliente confirma que ha obtenido todos los consentimientos necesarios en virtud de la legislación aplicable para permitir a la Empresa el tratamiento de las imágenes y sonidos recopilados durante la prestación de los Servicios.

**12.2** La prestación de los Servicios por medios remotos, como se contempla en el artículo 11.1, está sujeta a la disponibilidad y el rendimiento de una red y un ancho de banda de Internet aceptables, así como a la disponibilidad de soluciones de software de terceros adecuadas, incluidas, entre otras, soluciones de conectividad de vídeo y de grabación de vídeo. En el caso de que cualquiera de las partes considere que el rendimiento de dichas herramientas de trabajo a distancia no es razonablemente suficiente en las circunstancias, las Partes (cada una actuando razonablemente) intentarán adecuar la gestión de la prestación de los Servicios o acordar un método alternativo de entrega y acordar por escrito los honorarios adicionales que puedan surgir de dicho cambio. El Cliente reconoce que la Empresa no es responsable de dichas herramientas de trabajo remoto de terceros y, en consecuencia, la Empresa no será responsable del funcionamiento de dichas herramientas.

## 13. VARIOS

**13.1.1** La renuncia a cualquier derecho en virtud del Contrato sólo será efectiva si se realiza por escrito y se aplica únicamente a las circunstancias por las que se otorga. La omisión o retraso de una Parte para ejercer un derecho o recurso en virtud del Contrato o de la ley no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso (o a cualquier otro), ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.

**13.1.2** Si cualquier tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente considera que alguna disposición del Contrato (o parte de alguna disposición) es nula, ilícita o no ejecutable, dicha disposición o parte de ella se considerará, en la medida necesaria, que no forma parte integral del Contrato, y la efectividad y aplicabilidad de las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas.

**13.1.3** Nada de lo dispuesto en el Contrato pretende constituir, o se considerará, una sociedad, empresa conjunta, fideicomiso o asociación de ningún tipo entre las Partes, ni constituir a ninguna de ellas como agente de la otra para fin alguno.

**13.1.4** En la medida en que lo permita la ley y salvo que sea expresamente dispuesto en el Contrato, una persona que no sea parte del mismo no tendrá ningún derecho en virtud del Contrato o en relación con éste.

**13.1.5** La Empresa podrá poner término al Contrato en todo momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante notificación por escrito al Cliente con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener la Empresa, ésta podrá poner término al Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna para con el Cliente, de forma inmediata mediante notificación por escrito al Cliente si éste actúa en contravención de las leyes, o es objeto de sanciones internacionales.

**13.1.6** Los encabezamientos son meramente informativos y no afectarán a la interpretación de las presentes Condiciones Generales.

**13.1.7** Ninguna alteración, modificación o renuncia a cualquiera de las presentes Condiciones Generales tendrá efecto alguno a menos que se acuerde por escrito y sea firmada por un representante autorizado de la Empresa.

**13.1.8** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.7, el Cliente acepta que la Empresa tiene derecho a modificar, suprimir y añadir a estas Condiciones Generales. El Cliente acepta además que dichas modificaciones, supresiones y adiciones entrarán en vigencia inmediatamente después de que se notifiquen mediante la publicación de un aviso de dichos cambios en el sitio web de la Empresa o mediante la comunicación de dicho aviso al Cliente por correo electrónico.

## 14. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

**14.1.1** El Contrato, y cualquier controversia o reclamación que surja de o en relación con éste o su objeto, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Perú, sin perjuicio de cualquier normativa de conflicto de leyes que pudieran requerir la aplicación de cualquier otra ley.

**14.1.2** Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales y jueces del Distrito Judicial de Lima tendrán competencia para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de, o en relación con, el Contrato o su objeto.